



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 650

“Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece “La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) **PATRICIA EUGENIA GONZALEZ MUÑOZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **30.773.461**, manifestó por escritos auténticos con radicado N°. EXT-BOL-20- 030454 de fecha del **22 de diciembre de 2020**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, nombrado en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **TURBACO– Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO** y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **PATRICIA EUGENIA GONZALEZ MUÑOZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.773.461**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19** en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **TURBACO – Bolívar**, a partir del 03 de enero de 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

650

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

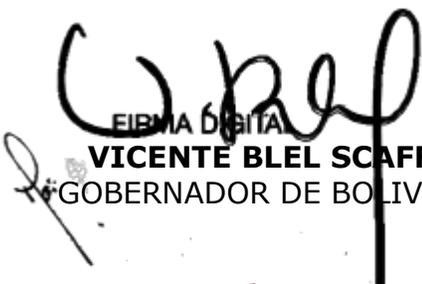
Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en **INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **TURBACO – Bolívar**, a partir de 03 de enero de 2021.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena - Bolívar, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLÍVAR


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo. Willy Escruería Castro
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Diana Julio Quintana

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos(E) 
Jefe Oficina Jurídica 
P.U. (E) Grupo de Planta 
Técnico Operativo Planta de Personal 